



202111500407

RESOLUCION DIRECTORAL No. **1150** -2021-ANA-AAA-JZ-V

Piura, **16 SET. 2021**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT N° 66154-2021**, tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por **JUAN RAMÓN MANRIQUE DE LA CRUZ, ANA ISABEL MANRIQUE DE LA CRUZ, AURORA EMÉRITA MANRIQUE DE LA CRUZ Y ROSA MARÍA MANRIQUE DE LA CRUZ**, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 013-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Manrique Yovera Ramón, para el predio con unidad catastral 24650, para áreas bajo riego de 4,23 ha, con volumen máximo de agua de 44 089.29 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Media Luna N° 51, código PCHL-09-B51 de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 1084-2018-ANA-AAA JZ-V, se modificó el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 718-2009-ANA-ALA CHL, y se asigna al bloque de riego Checlefe, código PCHL-09-B54, en el cual se ubica las fracciones de predio de los recurrentes un volumen anual de agua de 24,134 Hm³ para un área bajo riego de 2315,3670 ha.;

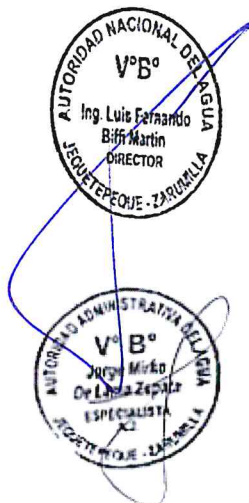
Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa mediante Informe Técnico N° 245-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por el administrado;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 491-2021-ANA-AAA-JZ/JMLZ, indica que:





RESOLUCION DIRECTORAL No. **1150** -2021-ANA-AAA-JZ-V



- Los administrados solicitan extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos adjuntan copia de la partida N° 02272681 de la Oficina Registral Chiclayo y Escritura Pública de Donación de Acciones y Derechos, Subdivisión y Adjudicación de Bien Inmueble, documentos con los cuales acreditan haber adquirido parte del predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 013-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **MANRIQUE YOVERA RAMÓN**, para el predio con unidad catastral 24650.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de **MANRIQUE DE LA CRUZ JUAN RAMÓN, MANRIQUE DE LA CRUZ ANA ISABEL, MANRIQUE DE LA CRUZ AURORA EMÉRITA Y MANRIQUE DE LA CRUZ ROSA MARÍA**; con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L01 El Pueblo, L02 Checfe, L03 media Luna, L04 Ciruelo, predios ubicados en el Bloque de Riego Checfe, código PCHL-09-B54 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Mochumí, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1150 -2021-ANA-AAA-JZ-V

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 S)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
Manrique De La Cruz Juan Ramón	00871340	Sialupe - Huamantanga	S/C	627 341	9 270 037	1,05	10 945
Manrique De La Cruz Ana Isabel	17446081	Sialupe - Huamantanga	S/C	627 434	9 270 010	1,05	10 945
Manrique De La Cruz Aurora Emérita	17430238	Sialupe - Huamantanga	S/C	627 511	9 270 005	1,05	10 945
Manrique De La Cruz Rosa María	17540465	Sialupe - Huamantanga	S/C	627 588	9 270 006	1,05	10 945

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Manrique De La Cruz Juan Ramón	220	263	397	529	1 276	1 513	1 560	1 529	1 616	1 372	375	295	10 945
Manrique De La Cruz Ana Isabel	220	263	397	529	1 276	1 513	1 560	1 529	1 616	1 372	375	295	10 945
Manrique De La Cruz Aurora Emérita	220	263	397	529	1 276	1 513	1 560	1 529	1 616	1 372	375	295	10 945
Manrique De La Cruz Rosa María	220	263	397	529	1 276	1 513	1 560	1 529	1 616	1 372	375	295	10 945

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a **MANRIQUE DE LA CRUZ JUAN RAMÓN, MANRIQUE DE LA CRUZ ANA ISABEL, MANRIQUE DE LA CRUZ AURORA EMÉRITA Y MANRIQUE DE LA CRUZ ROSA MARÍA**, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JIRÓN DE ZORILLA

Ing. Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR